



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-01399-00
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
DEMANDANTES	MÉDICOS ASOCIADOS S.A.
DEMANDADO	HECTOR DE JESUS JURADO ARENAS
DECISION	Traslado recurso de Reposición

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el demandado a través de apoderado, por medio del cual se interpone recurso de reposición frente al auto que admitió la demanda, de conformidad con lo normado por el artículo 301 del C.G.P., **se tiene notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda a partir de la notificación del presente auto.**

Se ordenará correr traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días del recurso de reposición planteado por el demandado, con fundamento en lo previsto en el artículo 319 y 110 del C.G.P. (archivo 15 y 16).

Se reconoce personería al abogado SANTIAGO TOBON ISAZA con T.P. 306.241 del C.S.J., para representar al demandado en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

NBM 1

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2dfde61bbc0972of16f9bff3e3bd074882a9bebbc854ba9bcd06fe96bce44dd

Documento generado en 23/09/2021 02:22:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>